



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0606-R-2021

*Huancayo, 15 de diciembre 2021*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 01642-2021-R-UNCP del 14 de diciembre 2021, a través del cual el Rector dispone emisión de resolución.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, con motivo de celebrarse el LXII Aniversario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, se reconocerá a distinguidos Alcaldes y Presidentes de Comunidades Campesinas;

**Que**, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores;

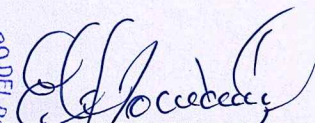
**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° RECONOCER Y FELICITAR** a la Comunidad campesina de San Jerónimo, en la persona de su Presidente, **Sr. Pedro Pablo Rojas Huamán**, provincia de La Oroya.
- 2° DAR A CONOCER** la Resolución a la Comunidad Universitaria.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR